

**SANTIAGO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**FORMULARIO  
PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

**CONCURSO: "ASESORÍA PARA ELABORAR UN MODELO REFERENCIAL DE ORDENANZA MUNICIPAL DE ENERGÍA"**

En concordancia con lo establecido en el numeral 9 de las Bases Técnicas del llamado a postular a Concurso "**Asesoría para elaborar un modelo referencial de ordenanza municipal de energía**" publicada el 22 de octubre de 2021 en el sitio web <https://www.agenciase.org/modelo-referencial-de-ordenanza-municipal-de-energia/>, se publican respuestas a las consultas recibidas entre los **días 22 de octubre de 2021 y 12 de noviembre de 2021**.

N°	Pregunta	Respuesta
1	<p>Les comentamos, somos estudiantes de Ingeniería Civil Ambiental de 4to año de la Universidad Técnica Federico Santa María. En estos momentos nos encontramos realizando un proyecto relacionado con el programa Comuna Energética, específicamente para la comuna de Casablanca, con apoyo de profesores del departamento.</p> <p>Nos interesa participar en la convocatoria, por lo que nos gustaría saber cual es el alcance del marco referencial de la ordenanza. Es decir, si se trata de un marco estandarizado, para cualquier comuna; o bien, que pueda estar enfocado a una comuna en particular.</p>	<p>La convocatoria "Asesoría para elaborar un modelo referencial de ordenanza municipal de energía" (<a href="https://www.agenciase.org/modelo-referencial-de-ordenanza-municipal-de-energia/">https://www.agenciase.org/modelo-referencial-de-ordenanza-municipal-de-energia/</a>) busca generar un modelo de referencia de ordenanza municipal de energía que facilite a los municipios un cuerpo normativo y técnico validado por diversos actores con el fin de promover un desarrollo sostenible en materia energética. Lo anterior para todos los municipios de Chile. A esta convocatoria podrán postular universidades, fundaciones y consultoras que tengan inscripción en Chile, además de asesores y expertos con o sin personalidad jurídica, con experiencia en análisis normativo en ámbito energético y en el desarrollo de ordenanzas municipales en materias de sostenibilidad.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
		Cabe mencionar que, según las bases del concurso, el equipo de trabajo debe estar conformado por profesionales.
2	Favor explicar cómo completar el anexo N°. De los literales c y d de 4.1 de las bases técnicas se entiende que la experiencia que se solicita a través del anexo 6 es exclusivamente relativa a los puntos antes mencionados, sin embargo, no se entrega tal directriz para el anexo 5. ¿Este puede contener experiencias distintas a las presentadas en el anexo 6, siempre con relación al alcance del estudio?	El Anexo N°5 corresponde al currículum vitae resumido del asesor o los integrantes del equipo de trabajo. Las experiencias de cada uno de los integrantes deben indicarse mediante los Anexos disponibles para aquello. La Admisibilidad técnica y Evaluación técnica, se analizarán según los anexos indicados en el numeral 4 y numeral 6 de las Bases Técnicas.
3	Para la realización de los talleres en formato virtual, ¿es posible utilizar una cuenta de pago en una plataforma como Teams, Zoom u otra afín, de la Agencia?	El oferente debe disponer de los recursos necesarios para la realización de los talleres según sea en modalidad virtual o presencial. En el caso de talleres virtuales, el oferente deberá disponer la plataforma de videoconferencia para la ejecución de este. Por lo tanto, la Agencia no puede facilitar su plataforma de videoconferencia.
4	¿Qué información de la experiencia laboral debe entregarse en el anexo 5? solicitan solo el nombre del estudio, o se le debe sumar una descripción, plazos, mandante, referencias, etc.?	El Anexo N°5 y Anexo N°6 indica la información que es requerida y que el postulante debe completar. El numeral 6.1 de las bases técnicas indica la experiencia demostrable que será evaluada del asesor o equipo de trabajo. Para lo cual, el postulante podrá complementar para acreditar dicha experiencia mediante el medio de verificación que considere pertinente para cada caso.
5	Las 15 páginas de la propuesta técnica ¿incluyen portada e índice?	Sí.

---

N°	Pregunta	Respuesta
6	En 4.4.1 se menciona que debe incluirse el presupuesto en la propuesta técnica. ¿esto debe incorporarse como un ítem en la propuesta técnica, o con entregarlo en el anexo correspondiente se cumple el requisito?	El numeral 4.4.1 indica cada uno de los contenidos mínimos que deben presentarse en la propuesta técnica.